

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSULTORÍA HABLEMOS DE NOSOTRAS (IICCADEN)]

DECRETO A. N. N°. 1578, aprobado el 05 de febrero de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 54 del 18 de marzo de 1997

DECRETO A. N. N°. 1578

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Fundación Instituto de Investigación, Capacitación, Comunicación y Consultoría “Hablemos de Nosotras” (IICCADEN)**, Fundación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de León.

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Fundación Instituto de Investigación, Capacitación, Comunicación y Consultoría “Hablemos de Nosotras” (IICCADEN)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Iván Escobar Fornos**.- Presidente de la Asamblea Nacional.- **Lombardo Martínez**.- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**.-Presidente de la República de Nicaragua.